

2498

9/1926.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha.
Resuelve:

1° Establecer que mientras la partida que acuerda el Presupuesto para maestros de tercera categoría se encuentre totalmente afectada, todos los nombramientos de maestros para las escuelas de Territorios, - con excepción de las de las Gobernaciones del Sur, - se harán en la cuarta categoría, aún cuando se trate de proveer una vacante producida en la tercera. -

2° Disponer que toda vacante de tercera categoría sea provista con el maestro de cuarta más antiguo que posea título normal debidamente registrado:

3° A los efectos del mejor cumplimiento del Art° anterior, la Inspección de Territorios llevará un registro donde anotará, por orden de antigüedad los nombramientos de maestros normales nacionales que se efectúen en la 4ª categoría. -

4° Mensualmente la Inspección de Territorios dará cuenta de las vacantes producidas y propondrá el ascenso en ellas de los maestros de cuarta categoría más antiguos de la lista respectiva. -

5° Poner estas actuaciones a Dirección Administrativa para que informe concretamente cuántas vacantes de tercera categoría existen en la actualidad a fin de proceder al ascenso del personal que indica Inspección de Territorios a fs. 1, 1 vuelta y 2. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística y pase a la Dirección Administrativa a sus efectos, previa anotación en Inspección General de Territorios.

Fdo. Gondra. - Pablo A. Córdoba.

5213

6/1926

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1° De la suma de \$ 7.300.000 m/n a que ascenderán en el presente ejercicio los recursos disponibles del producido de las Leyes de Impuestos a los Hipódromos (Leyes Nos. 7.102 y 11.242, - suma resultante

del saldo libre en existencia a la fecha (\$ 5.300.000 m/n) más el importe previsto de la percepción hasta fin de año (\$ 2.000.000 m/n), destinar a edificación escolar en la Capital la suma de \$ 6.000.000 m/n reservando la diferencia de \$ 1.300.000 para construcciones en los Territorios y las Provincias.

2.- Aplicar la suma de \$ 6.000.000 m/n, destinada a la Capital, a las siguientes construcciones:

- 1.- Calle General Gerar Díaz N° 3050. Escuela "Quintino Bocayura" (funciona en casillas de madera).
- 2.- Barrio Cafferata. Escuela "Antonio Lanny" (Terreno reservado por la Comisión Nacional de Casas Baratas).
- 3.- Parque Chacabuco. Escuela para Niños Débiles. (Terreno cedido por la Municipalidad).
- 4.- Calle Triunvirato N° 4857. Escuela "Juana Manuela Goriti". (Reconstrucción).
- 5.- Calle Reconquista N° 461. Escuela "José Manuel Estrada" (Reconstrucción).
- 6.- Calle Venezuela N° 753. Escuela "General Felice de Olazábal" (Reconstrucción).
- 7.- Calle Carlos Calvo N° 2827. Escuela "Luis Chorroarín" (Reconstrucción).
- 8.- Calle Bolívar N° 344. Escuela "Dolfo Alsina" (Reconstrucción).
- 9.- Calle Gossio Esquina Lavalle. Terreno adquirido por el Consejo.
- 10.- Calle Universitaria entre Australia y Lamadrid. Escuela "Francisco P. Moreno" (Terreno adquirido por el Consejo con fondos donados por la Sra. Victoria Aquino).
- 11.- Calle Goriti N° 5740. Escuela "Juan Crisóstomo Lafinur" (Funciona en casillas de madera).
- 12.- Calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert. Escuela N° 13 del Distrito 20: (Ampliación).
- 13.- Avenida Nacional entre San Nicolás y Orán. (Terreno adquirido por el Consejo).
- 14.- Calles Guayana y Arenal. Escuela "Theodoro Roosevelt" (Funciona en casillas de madera).
- 15.- Calle Eugenio Garzón N° 3950. Escuela "Juan Lavalle" (Ampliación).
- 16.- Calles 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Orenduy (Terreno adquirido en remate por el Consejo, el año 1919).
- 17.- Calle Camargo entre Ocampo y Gurruchaga. (Terreno donado por la

Sociedad de Socorros Mutuos "Centro Villas Crespo").

18: Calle Duregui entre Fraguero y Gama. (Parroquia de Vélez Sarsfield, paraje denominado "Versalles"). (Terreno donado por la Compañía de Sierras del Oeste).

19: Calle Segurota Nros. 1102.-1114. (Terreno legado por Dn. Enea Forcina).

20: Calle Figueroa, próximo a la Avenida San Martín. (Terreno cedido por la Municipalidad).

21: Calle Bacacay y Esperanza. (Terreno obtenido por permuta con el Ferrocarril Oeste).

3: Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a formular la totalidad de los proyectos correspondientes a las obras indicadas en el artículo anterior en el tiempo que resta del corriente año.

4: Destinar la suma de \$ 20.000 m/n, con imputación a los mismos recursos para edificación, con destino al pago de los gastos por los servicios de personal técnico extraordinario requerido para la preparación de la totalidad de los proyectos dentro del término que se establece en el artículo precedente; - debiendo comprender ese personal dos calculistas a \$ 400 mensuales; dos proyectistas a \$ 360; dos dibujantes a \$ 260; y dos copistas de planos a \$ 245.-

5: Autorizar al Director General de Arquitectura para proponer el personal de referencia que a su juicio reúna las condiciones de idoneidad y laboriosidad requeridas para el buen cumplimiento del cometido.

6: La Presidencia adoptará las medidas que estime del caso para activar en lo posible la escrituración, - en trámite actualmente, de algunos de los terrenos que se destinan a la edificación y a cuyo respecto obran referencias en planillas agregadas.-

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, inserten en el Libro de Resoluciones Generales, y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

Fdo. Gondra.

Tablo A. Córdoba.